


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para tí”

Santo Domingo de Guzmán, D.N
02 de febrero de 2024

Sr. Carlos Pellerano
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora ECO5RD
Su Despacho. -

001300

Distinguido señor Pellerano:

Cortésmente, tenemos a bien remitir la **Resolución No. 06-2024**, que **aprueba** el **Manual de Organización y Funciones** de la **Unidad Ejecutora ECO5RD**, y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que la **Unidad Ejecutora ECO5RD** ha venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/DDOR/DEO/esg



Resolución No. 06-2023

Que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora ECO5RD, de la Presidencia de la República.

El señor, **CARLOS PELLERANO CEPEDA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador y titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0067369-8, en mi condición de director ejecutivo de la **Unidad Ejecutora ECO5RD**, resolutivo lo siguiente:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora ECO5RD debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que mediante el Decreto núm. 28-23, del 06 de febrero de 2023, se crea la Unidad Ejecutora ECO5RD, como dependencia de la Presidencia de la República, con el fin de impulsar como política pública la mejora de la calidad de vida de la población y el medioambiente a través del manejo adecuado de los residuos sólidos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que mediante el Decreto núm. 62-21, del 5 de febrero de 2021, se declara de interés nacional la intervención para la remediación y construcción de estaciones de transferencias de los vertederos a cielo abierto de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Unidad Ejecutora ECO5RD debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar a la Unidad Ejecutora ECO5RD de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden;



CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su art. 8, numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 1965 y el Decreto núm. 685-00, del año 2000;
- Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley núm. 105-13, del 9 de agosto de 2013, de Regulación Salarial del Sector Público;
- Ley núm. 225-20, General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, del 30 de septiembre de 2020;
- Decreto núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto núm. 62-21, del 5 de febrero de 2021, que declara de interés nacional la intervención para la remediación y construcción de estaciones de transferencias de



los vertederos a cielo abierto de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná;

- Decreto núm. 28-23, del 06 de febrero de 2023, que crea la Unidad Ejecutora ECO5RD, como dependencia de la Presidencia de la República;
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;
- Resolución núm. 03-2023, del 29 de septiembre 2023, que aprueba la estructura organizativa de ECO5RD.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

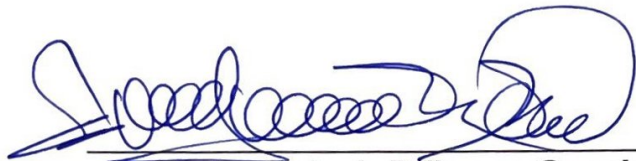
ARTÍCULO 1: *Aprueba el Manual de Organización y Funciones* de la Unidad Ejecutora ECO5RD, anexo a la presente Resolución, describiendo las funciones de todas las unidades que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la Resolución núm. 03-2023, del 29 de septiembre 2023.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones, y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas de la Unidad Ejecutora ECO5RD, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.



ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo, responsable de la elaboración de los planes estratégico y operativo, y del desarrollo institucional de la Unidad Ejecutora ECO5RD para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días, del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



Carlos De Jesús Pellerano Cepeda
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora ECO5RD



Aprobada por:



Joel Santos Echavarría
Ministro de la Presidencia



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública (MAP)

